

1

2

3

4 CONSTITUCION DE CIA.ANONIMA.- En la ciudad de San Fran-

5 cisco de Quito, Capital de

6 "CIA.REPRESENTACIONES Y DISTRIBU la República del Ecuador,-

7 CIONES BONAGO S.A.".- hoy dia viernes dieciséis-

8 de AGOSTO de mil novecientis

9 CIA.INDUSTRIAS Y COMERCIO BELMONTE noventa y uno ( 1991), ante

10 INCOBEL S.A.SR.JORGE AYALA DAVILA- mi, Doctor Gustavo Flores-

11 Y OTROS.- Uzcátegui, Encargado de la

12 Notaría Décimo Séptima de-

13 CAPITAL SOCIAL: S/.1'000.000,00 este Cantón, por Licencia-

14 Dí: 5 copias.- concedida a su titular Doc

15 tor Nelson Galarza Paz,y -

16 por Oficio número novecientos noventa CSQP de treinta de Julio

17 de mil novecientos noventa y uno, dado por la H. Corte Superior

18 de Justicia de Quito, comparecen,por una parte los señores Eco-

19 nomísta JOSE BENIGNO PAEZ VILLAGOMEZ y doña NANCY AYALA DE PAEZ,

20 casados, a nombre y representación de la Compañía INDUSTRIAS -

21 Y COMERCIO BELMONTE INCOBEL Sociedad Anónima, en sus calidades

22 de Gerente General y Presidente, respectivamente, como consta

23 de los nombremientos adjuntos; y por otra parte los señores -

24 JORGE AYALA DAVILA, casado; GUSTAVO AYALA DAVILA, casado; JORGE -

25 AYALA YEPPEZ, casado; y, PATRICIO PEREZ MACIAS, casado, todos por

26 sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayo-

27 res de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces -

28 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe;-

1 bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de  
2 esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntaria-  
3 mente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor lite-  
4 ral y que transcribo, es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-En el -  
5 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar -  
6 una que contenga el contrato de constitución de una constitu-  
7 ción de una compañía Anónima al tenor de las siguientes cláusu-  
8 las: P R I M E R A.-COMPARECIENTES. - A la celebración de la -  
9 presente escritura pública, comparecen: Uno ) La Compañía -  
10 INDUSTRIAS Y COMERCIO BELMONTE INCOBEL Sociedad Anónima, --  
11 domiciliada en el Ecuador, legalmente representada por el -  
12 señor Economista José Benigno Páez Villagómez y señora Nancy  
13 Ayala de Páez, en sus calidades de Gerente General y presi-  
14 dente respectivamente, conforme se lo acredita con la copia-  
15 de sus nombramientos legalmente inscritos; Dos ) Señor Jorge  
16 Ayala Dávila; Tres ) Señor Gustavo Ayala Dávila; Cuatro ) -  
17 Señor Jorge Ayala Yépez; y, Cinco ) Señor Patricio Pérez -  
18 Macías. - Los comparecientes son ecuatorianos; de estado  
19 civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y  
20 de nacionalidad ecuatoriana. - S E G U N D A. - ESTATUTOS DE  
21 LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO -  
22 SOCIEDAD ANONIMA . - C A P I T U L O P R I M E R O. - DENO-  
23 MINACION, OBJETO SOCIAL, DURACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO.-  
24 A r t í c u l o P r i m e r o . - Constitúyase en la ciudad-  
25 de Quito, la Compañía denominada " REPRESENTACIONES Y -  
26 DISTRIBUCIONES BONAGO SOCIEDAD ANONIMA ", la que se registré  
27 por las leyes ecuatorianas y los presentes estatutos . -  
28 A r t í c u l o S e g u n d o . - La Compañía tiene por -

1 objeto dedicarse a la compraventa, administración y arrenda-  
2 mientos de bienes raíces, se dedicará además a la importa-  
3 ción y exportación de toda clase de productos industrializa-  
4 dos; la Compañía queda facultada para realizar todos los -  
5 actos y contratos permitidos por la ley y que tenga rela-  
6 ción con su objeto social y podrá adquirir acciones o -  
7 participaciones o fusionarse con otras sociedades u organis-  
8 mos nacionales o extranjeros que sean afines. - A r t í c u -  
9 l o T e r c e r o.- La Compañía tendrá una duración de -  
10 cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscrip-  
11 ción en el Registro Mercantil, pudiendo la Junta General de  
12 Accionistas acordar la ampliación o restricción de este -  
13 plazo con arreglo a la Ley.- A r t í c u l o C u a r t o.-  
14 La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio -  
15 principal es la ciudad de Quito, sin perjuicio de que pue-  
16 da establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier -  
17 lugar del país o de extranjero. - C A P I T U L O S E -  
18 G U N D O.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- A r -  
19 t í c u l o Q u i n t o. - El capital social de la compa-  
20 ñía es de cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000,00),  
21 dividido en cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias  
22 de un valor de un mil sucres cada una, numeradas en serie  
23 continúa que va del cero al número cincuenta mil . - A r -  
24 t í c u l o S e x t o. - Por resolución de la Junta Gene-  
25 ral de Accionistas la compañía podrá elevar el capital so-  
26 cial, teniendo los accionistas derecho preferente a suscri-  
27 bir acciones en el aumento, en proporción a sus aportes-  
28 sociales. - A r t í c u l o S é p t i m o. -La Compañía -

1 emitirá los títulos correspondientes a las acciones respecti-  
2 vas del capital.- Los títulos serán firmados por el Presi-

3 dente y Gerente General de la Compañía y llenarán los -  
4 requisitos establecidos en la Ley.- A r t í c u l o -

5 O c t a v o.- En caso de pérdida o destrucción de un títu-  
6 lo, la compañía emitirá un duplicado previo el cumplimien-  
7 to de los requisitos señalados en la Ley.- A r t í c u l o

8 N o v e n o.-Las acciones son indivisibles, cuando haya -  
9 dos o más propietarios de una misma acción, los derechos  
10 que conllevan serán ejercidos por representación común.-

11 La venta, cesión o traspaso de las acciones se efectuarán  
12 de acuerdo con las normas establecidas en la Ley.- C A-

13 P I T U L O T E R C E R O.- A r t í c u l o D é c i m o.

14 ~~La sociedad estará gobernada por la Junta General de~~  
15 ~~accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente~~  
16 ~~y el Gerente General.- A r t í c u l o U n d é c i m o .~~

17 La máxima autoridad de la compañía es la Junta General de  
18 Accionistas que tiene poderes para resolver todos los asun-  
19 tos relativos a los negocios sociales y para tomar las -  
20 decisiones convenientes para la empresa, por lo que sus -  
21 resoluciones obligan a todos los accionistas y empleados,  
22 sin perjuicio del derecho de oposición, de conformidad con  
23 la Ley.- A r t í c u l o D u o d é c i m o.- Las Juntas -

24 Generales pueden ser ordinarias y extraordinarias. -La -

25 Junta General Ordinaria, se reunirá por lo menos una vez

26 al año y dentro de los tres meses posteriores a la finaliza  
27 ción del ejercicio económico de la Compañía.- La Junta -

28 General Extraordinaria, se reunirá en cualquier época en

1 que fuere convocada.-A r t í c u l o D é c i m o T e r -  
2 c e r o.- Las Juntas Generales se reunirá en el domicilio -  
3 principal de la Compañía y sólo podrá tratar los asuntos  
4 específicos de la Convocatoria. - Serán convocadas por -  
5 el Presidente o Gerente General mediante aviso publicado  
6 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domi-  
7 cilio principal de la Compañía, con ocho días de antici-  
8 pación por lo menos al fijado para la reunión sin perjuicio  
9 de que se haga por escrito en forma individual a cada uno  
10 de los accionistas, mediante carta, telegrama, radiograma,  
11 etcétera.- En la convocatoria deberá expresarse el lugar -  
12 día y hora y objeto de la reunión.- Cuando se encuentren -  
13 presentes los accionistas que representen la totalidad -  
14 del Capital social pagado de la Compañía y acuerden por -  
15 uanimidad efectuar una Junta General, esta podrá reunirse  
16 en cualquier lugar sin necesidad de convocatoria y podrá -  
17 tratar cualquier asunto, debiendo todos los asistentes -  
18 suscribir el Acta bajo sanción de nulidad de conformidad -  
19 con el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.-  
20 A r t í c u l o D é c i m o C u a r t o.- Para constituir  
21 el quorum legal en primera convocatoria a Junta se reunirá  
22 la concurrencia de Accionistas que representen la mitad más  
23 uno del capital pagado. - En segunda convocatoria, la que -  
24 no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada -  
25 para la primera reunión, con el número de accionistas presen-  
26 tes. - A r t í c u l o D é c i m o Q u i n t o. -Las -  
27 decisiones de la Junta General, se tomarán por mayoría de  
28 votos presentes en la reunión, salvo los casos exceptuados

1 en la Ley. - Cada accionista tendrá un número de votos igual  
2 a sus acciones y a las que represente en la reunión; si el -  
3 capital no estuviere totalmente pagado, los accionistas ten-  
4 drán derecho a voto en proporción a la parte pagada.- Los -  
5 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-

6 **A r t í c u l o D é c i m o S e x t o . - A las Juntas -**

7 Generales los accionistas pueden concurrir personalmente o -  
8 por medio de representantes; la representación se conferirá  
9 por escrito y con carácter especial para cada Junta o median-  
10 te Poder otorgado ante Notario. - **A r t í c u l o D é c i m o**

11 **S é p t i m o . -** El o los accionistas que representen el -  
12 veinte y cinco por ciento del capital pagado, podrán pedir -  
13 en cualquier tiempo, la convocatoria a Junta General en los -  
14 términos previstos en la Ley. - En caso de urgencia, los -

15 comisarios también podrán convocar a Junta General.- **A r -**

16 **t í c u l o D é c i m o O c t a v o . -** Las Juntas Generales  
17 serán presididas por el Presidente de la Compañía, o a falta  
18 de éste, por la persona que designe la Junta.- Actuará como

19 Secretario, el Gerente General o a falta o excusa de éste la  
20 persona que determine la Junta. - **A r t í c u l o D é c i m o**

21 **N o v e n o . -** Son atribuciones de la Junta General: Nombrar,-

22 remover y fijar la remuneración del Presidente, Gerente Gene-

23 ral y miembros principales y suplentes del Directorio; b) Cono-

24 cer los informes que presente el Presidente, Gerente General y

25 Comisario; c) Conocer anualmente, el balance o el estado de

26 pérdidas y ganancias que le presenten los administradores,-

27 acerca de los negocios sociales.- No podrán aprobarse el balan-

28 ce, ni el estado de cuentas, sino existe previamente el infor-

1 me del Comisario; d) Nombrar y remover al Comisario Princi-  
2 pal y suplente y fijar su remuneración; e) Resolver acerca  
3 de la utilización de los beneficios sociales, si los hubiere  
4 f) Reformar el contrato social y decidir sobre el aumento o  
5 disminución del capital social, prórroga o restricción del  
6 plazo, así como la fusión, transformación o disolución de -  
7 la Compañía; y, g) Ejercer las demás atribuciones señaladas  
8 en la Ley y Estatutos. - A r t í c u l o V i g é s i m o . -  
9 Las actas de las deliberaciones y resoluciones de las Juntas  
10 Generales serán suscritas por el Presidente y el Secretario. -  
11 De cada junta se formará un expediente que contendrá la -  
12 convocatoria y los documentos a los que se refiere el regla-  
13 mento expedido para el efecto por la Superintendencia de -  
14 Compañías; las actas se llevarán en hojas foliadas escritas  
15 a máquina.- A r t í c u l o V i g é s i m o P r i m e r o . -  
16 El Directorio de la Compañía estará integrado por el Presi-  
17 dente, quien lo presidirá y dos Directores con sus respecti-  
18 vos suplentes.- Para ser miembro del Directorio, no requie-  
19 re ser accionista de la Compañía.- Los Directores serán -  
20 elegidos por la Junta y durará dos años en sus funciones,-  
21 pudiendo ser reelegido. - A r t í c u l o V i g é s i m o -  
22 S e g u n d o . - Las sesiones del Directorio serán convoca-  
23 das por el Presidente o Gerente General con por lo menos -  
24 tres días de anticipación al fijado para la reunión mediante  
25 comunicación escrita dirigida a los Directores a sus domici-  
26 lios registrados en la Compañía. - En la convocatoria consta-  
27 rá el objeto, lugar, fecha, día y hora de la reunión. - El -  
28 Directorio podrá sesionar con la asistencia de dos miembros. -

1 Las resoluciones se tomará con el voto favorable de dos Directo-  
2 res. - A falta de Presidente se nombrará un AdHog entre -  
3 los asistentes. - Actuará como Secretario General el Gerente  
4 General y a falta de éste la persona que designe el Directo-  
5 rio.- A r t í c u l o V i g é s i m o T e r c e r o.- Son  
6 atribuciones del Directorio; a) Supervigilar la buena marcha  
7 de la Compañía y presentar los informes que estime convenien-  
8 te a la Junta General; b) Aprobar el presupuesto anual y el  
9 programa de trabajo que presente el Gerente General; c) Auto-  
10 rizar gastos, inversiones y contratos en los montos desde -  
11 cinco millones, hasta diez millones de sucres y autorizar -  
12 la participación de la Compañía en otras sociedades; d) Auto-  
13 rizar a que, conjuntamente, el Presidente y el Gerente Gene-  
14 ral comparezcan a la celebración de contratos desde dos -  
15 millones a cinco millones de sucres; e) Autorizar el otorga-  
16 miento de garantías y la adquisición, enajenación o gravamen  
17 de bienes inmuebles; y, f) Ejercer las demás atribuciones -  
18 contempladas en la Ley y en estos estatutos.- A r t í c u l o  
19 V i g é s i m o C u a r t o.-El Presidente de la Compañía -  
20 elegido por la Junta General, durará dos años en sus funcio-  
21 nes, pudiendo ser rrelegido y tendrá los siguientes debres  
22 y atribuciones; a) Presidir las sesiones de Junta General y  
23 de Directorio; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente -  
24 General los títulos o certificados provisionales de acciones,  
25 así como las actas de Juntas Generales y del Directorio; -  
26 c) Autorizar y suscribir en forma conjunta con el Gerente -  
27 General, los actos y contratos en los montos desde dos millo-  
28 nes, hasta los cinco millones de sucres; d) Cumplir y hacer

1 cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directo-  
2 rio; y, e) Las demás atribuciones que señala la Ley y los -  
3 estatutos. - En caso de falta, ausencia o impedimento, lo -  
4 subrogará temporalmente el Gerente General; y, si la falta,-  
5 ausencia o impedimento fuere definitivo, la Junta General -  
6 procederá a elegir un nuevo Presidente.- A r t í c u l o -  
7 V i g é s i m o Q u i n t o. - El Gerente General será -  
8 nombrado por la Junta General y durará dos años en el cargo,  
9 pudiendo ser reelegido y tendrá los siguientes deberes y -  
10 atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial  
11 y extrajudicial de la Compañía; b) Someter a consideración  
12 de la Junta los balances e informes sobre el movimiento ad-  
13 ministrativo y económico de la empresa; c) Formular las -  
14 proformas presupuestarias y programas de trabajo para some-  
15 terlos a consideración del Directorio; d) Suscribir los actos  
16 y contratos necesarios para la buena marcha de la Compañía,  
17 así como realizar gastos e inversiones hasta la cantidad -  
18 de dos millones de sucres; más de dos millones, hasta los -  
19 cinco millones de sucres con la firma conjunta del Presidente;  
20 de cinco millones a diez millones de sucres, con la autoriza-  
21 ción del Directorio; y, más de diez millones de sucres con  
22 la autorización de la Junta General; e) Administrar los fondos  
23 de la sociedad y regir cheques, aceptar, endozar documentos  
24 ya sea en forma individual o conjunta con el Presidente de -  
25 acuerdo con los montos fijados en el estatuto; f) Nombrar y  
26 remover el personal técnico y administrativo determinando -  
27 sus funciones y remuneraciones, las mismas que se sujetarán  
28 a lo previsto en el presupuesto anual aprobado por el Directo-

1 rio; g) Otorgar poderes y representaciones de acuerdo con -  
2 la Ley; y, h) Las demás que competen de conformidad con la  
3 Ley de Compañías y su reglamento, los presentes estatutos  
4 y las conferidas por la Junta General y el Directorio . -  
5 En caso, ausencia o impedimento temporal del Gerente General,  
6 lo reemplazará el Presidente.- C A P I T U L O C U A R T O . -  
7 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES! % A r t í c u l o V i g é s i -  
8 m o S e x t o . - La Junta General Ordinaria distribuirá -  
9 las utilidades anuales, destinando obligatoriamente un -  
10 porcentaje no menor al diez por ciento de las utilidades -  
11 líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta que -  
12 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital so-  
13 cial.-La Junta podrá aprobar la formación de fondos de -  
14 reserva especiales que pasen de un ejercicio económico a -  
15 otro. - El saldo que quedará podrá ser repartido entre los  
16 accionistas en proporción al capital pagado por cada uno de  
17 ellos, se hará el reparto de utilidades a los trabajadores -  
18 de acuerdo con la Ley. - El ejercicio económico de la empresa  
19 se iniciará el primero de Enero y terminará el treinta y uno  
20 de Diciembre de cada año. - C A P I T U L O Q U I N T O . -  
21 DISPOSICIONES GENERALES . - A r t í c u l o V i g é s i m o  
22 S é p t i m o . - La disolución y liquidación de la Compañía  
23 se regirá por las disposiciones de la Ley, liquidador será  
24 el Gerente General o la persona que designe la Junta, quien  
25 se sujetará a lo establecido en la Ley de Compañías con rela-  
26 ción al procedimiento y atribuciones.- A r t í c u l o -  
27 V i g é s i m o O c t a v o . - Con el objeto de mantener -  
28 una correcta fiscalización de la Compañía, la Junta General

1 designará anualmente un Comisario Principal y un suplente  
2 que podrá ser o no accionista de la empresa.- A r t í c u l o  
3 V i g é s i m o N o v e n o. - Los accionistas de la Compa-  
4 ñía responden por las obligaciones sociales únicamente hasta  
5 el importe de sus acciones de las que son propietarios y a -  
6 prorrata de las mismas. - A r t í c u l o T r i g é s i m o.  
7 En todo lo no previsto en estos Estatutos se estará a lo dis-  
8 puesto en la Ley de Compañías y demás normas reglamentarias -  
9 vigentes. - C L A U S U L A T E R C E R A.- SUSCRIPCION Y -  
10 PAGO DE LAS RESPECTIVAS ACCIONES. - El capital social de la -  
11 compañía se encuentra suscrito y pagado en la forma que se -  
12 indica a continuación y conforme al siguiente cuadro : -----

13	<u>ACCIONISTAS.</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>No. DE</u>
14	1.-CIA.INCOBEL	<u>SUSCRITO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>ADEUDADO</u>	<u>ACCIONES</u>
15	S. A.	49'000.000,00	49'000.000,00	---	49.000
16	2.-Jorge Ayala Dávila	250.000,00	62.500,00	187.500	250
17	3.-Gustavo Ayala Dávila	250.000,00	62.500,00	187.500	250
18	4.-Jorge Ayala Yépez	250.000,00	62.500,00	187.500	250
19	5.-Patricio Pérez Macías	250.000,00	62.500,00	187.500	250
20	T O T A L :	50'000.000,00	49'250.000,00	750.000	50.000

21 TOTAL CAPITAL DE LA COMPAÑIA : CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, -  
22 aportado en numerario y en especie. - El aporte en numerario,  
23 esto es el un millón de sucres, se encuentra pagado el veinti-  
24 cinco por ciento, conforme al certificado de depósito en la -  
25 cuenta de integración conferido por el Banco y que se agrega  
26 como documento habilitante; el plazo para el pago del capital  
27 adeudado será el determinado en el Artículo ciento setenta y  
28 dos de la Ley de Compañías; esto es, de dos años a partir de

1 la fecha de constitución de la Compañía. - El aporte en espe-  
2 cie realizado por la compañía accionista en cuarenta y nueve  
3 millones de sucres, consistente en el lote número cincuenta  
4 y seis de la parcelación de la Cooperativa de Huertos Familia-  
5 res Mirasierra, ubicado en la Parroquia Alangasí, Cantón Qui-  
6 to, provincia de Pichincha, en una superficie de nueve mil -  
7 ciento ochenta y cinco punto veinte metros cuadrados, encon-  
8 trándose circunscrito dentro de los siguientes linderos: por  
9 el Norte, lote cincuenta y cinco de propiedad del Doctor -  
10 Galo Pico Mantilla; por el Sur, lote cincuenta y siete de -  
11 propiedad del Ingeniero Marco Montaña; por el Este, calle -  
12 signada en el plano de la parcelación como H; y, por el Oes-  
13 te, lote cincuenta y seis A, de propiedad del Doctor Carlos -  
14 Larreátegui. - La Compañía aportante " Industrias y Comercio  
15 Belmonte INCOBEL Sociedad Anónima", en Junta General Extraor-  
16 dinaria de Accionistas y con la concurrencia del cien por -  
17 ciento del capital social, acordó lo siguiente: uno ) Aprobar -  
18 el avalúo efectuado por el perito señor Ingeniero Marcelo -  
19 Ayala del inmueble a aportarse por parte de la Compañía -  
20 " Industrias y Comercio Belmonte INCOBEL Sociedad Anónima " -  
21 al capital social de la Compañía " Representaciones y Distribu-  
22 ciones BONAGO Compañía Anónima "; dos ) En esta misma Junta -  
23 General de Accionistas, estos por unanimidad manifiestan de -  
24 manera expresa, en forma libre y voluntaria que transfieren -  
25 el dominio y posesión del bien inmueble aportado en favor de  
26 la Compañía " Representaciones y Distribuciones BONAGO SOCIE-  
27 DAD ANONIMA ", transferencia que se hace <sup>como cuerpo cierto</sup> con todos sus usos,  
28 costumbres, servidumbres y demás anexos.-DETALLE Y AVALUO -

1 DEL BIEN INMUEBLE APORTADO POR LA COMPAÑIA " INDUSTRIAS -  
2 Y COMERCIO BELMONTE INCOBEL SOCIEDAD ANONIMA".- AL CAPITAL  
3 SOCIAL DE LA COMPAÑIA " REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES -  
4 BOMAGO SOCIEDAD ANONIMA ".- Area total de superficie:  
5 nueve mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados veinte -  
6 decímetros cuadrados, con un avalúo de treinta millo-  
7 nes de sucres que comprende: seis mil ciento dieci-  
8 nueve metros cuadrados cinco decímetros cuadrados de -  
9 pavimento; y, tres mil sesenta y cinco metros cuadrados  
10 siete decímetros cuadrados de áreas verdes; Serramiento  
11 en bloque, con columnas de cemento armado, en una -  
12 extensión de trescientos noventa metros por dos metros -  
13 de altura, con un avalúo de un millón quinientos mil su-  
14 cres; Un galpón grande con una superficie de dos mil -  
15 ciento noventa y tres metros cuadrados setenta y dos decí-  
16 metros cuadrados, en las que se encuentran localizadas las  
17 oficinas, con un avalúo de diez millones de sucres; -  
18 Un tramo de construcción con una superficie de ciento -  
19 once metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados, en -  
20 el que se localizan el baño y vestidor para hombres, come-  
21 dor para trabajadores, una cocina, un baño y vestidor para  
22 mujeres y un cuarto destinado para guardar herramientas,  
23 está hecha esta construcción en bloque, columnas de cemento  
24 armado, algunas puertas metálicas, techo de eternit, pare-  
25 des sin incluir; tiene un avalúo de dos millones de su-  
26 cres; Un galpón con un caldero instalado y en funcionamien-  
27 to.- El galón está hecho en acero y con techo de eternit,  
28 sin paredes, teniendo un avalúo de un millón de sucres. -

1 Un galpón destinado a mecánica junto con un local destinado -  
2 a dispensario médico; el primero, esto es la mecánica tiene  
3 un área de ciento setenta y un metros cuadrados once décime-  
4 tros cuadrados de superficie , está hecho en acero y cubier-  
5 ta de eternit, sin paredes; el área de superficie del dispen-  
6 sario médico es de veintinueve metros cuadrados ochenta y -  
7 dos decímetros cuadrados. -Y está hecho en bloque, cemento -  
8 armado, piso de cemento, y techo de eternit; todo esto con un  
9 avaluo de un millón de sucres; Un galpón para almacenar made-  
10 ra, con una superficie de cien metros cuadrados, hecho en -  
11 hierro y con techo de eternit, sin paredes; con un avalúo de  
12 doscientos mil sucres; Casa pequeña destinada a Guardianía,  
13 con una superficie de seis metros cuadrados veinticinco -  
14 decímetros cuadrados, hecha en bloque, cemento armado, de -  
15 loza. con un avaluo de trescientos mil sucres; Construcción -  
16 destinada para transformador de luz, en una superficie de -  
17 seis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados, en -  
18 bloque, cemento armado y de loza, con un avalúo de tres millo-  
19 nes de sucres, incluido el transformador. - Este inmueble -  
20 tiene un avalúo total de cuarenta y nueve millo-  
21 nes de sucres/<sup>f</sup>). Ing. Avaluador Marcelo Ayala. - L A -  
22 C U A R T A . - Los comparecientes autorizan  
23 al Doctor Medardo Haro Medina para que feali-  
24 ce todos los trámites administrativos legales -  
25 tendientes al p e r f e c c i o n a m i e n -  
26 t o d e l a P r e s e n t e e s -  
27 c r i t u r a , h a s t a s u -  
28 i n s c r i p c i ó n e n -

1 el Registro Mercantil . - U s t e d s e ñ o r -  
 2 Notario se servirá agregar las demás -  
 3 cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado.-  
 4 HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública -  
 5 con todo su valor legal, la misma que está firmada por el -  
 6 señor Doctor Medardo Haro Medina, con Registro profesional -  
 7 número treinta y tres ochenta y cuatro del Colegio -  
 8 de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta -  
 9 escritura se observaron todos los preceptos legales del -  
 10 caso; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, por  
 11 mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en uni-  
 12 dad de acto, de todo lo cual doy fe.- (firmado), José Benigno -  
 13 Páez Villagómez; firmado) Nancy Ayala de Páez; firmado), <sup>2</sup>Jorge -  
 14 Ayala Dávila; firmado), <sup>3</sup>Gustavo Ayala Dávila; firmado), <sup>4</sup>Jorge  
 15 Ayala Yépez; firmado), Patricio Pérez Macías.- EL NOTARIO f).  
 16 DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI . - NOTARIO ENCARGADO .-

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
 ALCABALAS

Nº 3444 **21**

07 AGO. 1991

Por S/. 245.050,00

Quito, a de de 19

Recibí de ..... BONAGO S.A. .... la cantidad

de ..... DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA ..... suces;

Por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº.

del Notario Dr. ....

que otorga ..... INCOBEL S.A. ....

a favor de ..... BONAGO S.A. ....

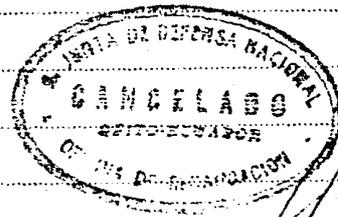
de .....

situado en la parroquia de ..... ALANGASI: ..... del Cantón

Provincia de ..... por la cantidad de S/. ..... 49'000.000,00

Valor del Formulario 50,00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
 Defensa Nacional



ORDEN DE COBRO  
610166451

I. MUNICIPIO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

PAG: 1  
FECHA DE EMISION  
07/08/91.

VENT: 13  
TRAN: 5482

CONTRIBUYENTE		C.I. o R.U.C.
CIA REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES RO		00000000000000
DIRECCION	BASE IMPONIBLE	NUMERO DE REGISTRO
00000	0	000000
CONCEPTO DE EMISION	ANTECEDENTES	

CODIGO	AÑO	DESCRIPCION DE PARTIDA	VALOR
1 1 2	1.991	ALCABALAS	*****3.745.000

OBSERVACIONES:  APORTE DE INMUEBLE OTG CIA IND USTRIAS Y COMERCIO BELMONTE IN COBEL S.A SOB 49'000.000	SUBTOTAL	*****3.745.000
	INTERES	*****0
	TOTAL A PAGAR	*****3.745.000
	TOTAL TRX PAGADO: 07/08/91	*****3.745.000  140532
COLLAHUAZO C	JEFE DE RENTAS	DIRECTOR FINANCIERO
ELABORADO POR		PERIODO DECLARADO
		ESPECIE NUMERO

CONTRIBUYENTE

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 20584  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.991 FECHA 8/07/91  
NOMBRE INCOBEL S.A.

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
49,000,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V. del  
Inmueble ubicado en: ALANGASI

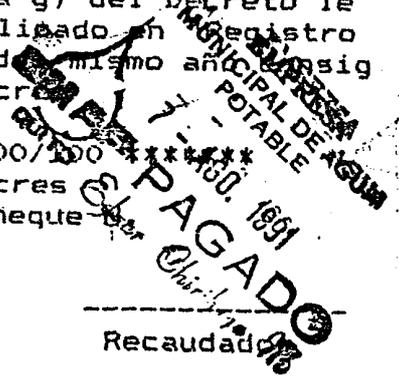
Que otorgará: BONACO S.A.  
Ante el notario: DR GALARZA

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
relativo de 22 de octubre 1940, publicado en el Registro  
"Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre de 1940, en el mismo año, en sig  
la suma de: 490,000.00 Sucres

CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100  
Total a Pagar: 490,000.00 Sucres  
Pagado con Cheque  
Banco:

D. Financiero Tesorero

Recaudado



INCOBEL S. A.

Quito, 28 de Enero de 1.990

Señora  
NANCY AYALA DE PAEZ  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cùmpleme comunicar a usted, por este medio, que la Junta General de Accionistas de Industrias y Comercio Belmonte S.A. ( INCOBEL S.A. ) celebrada el día de hoy, acordò designar a usted PRESIDENTE de la Compañia, por el periodo estatutario de dos años.

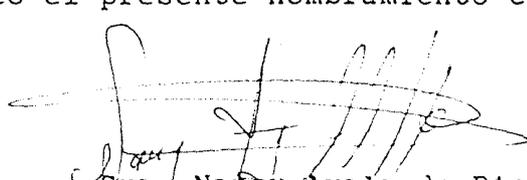
En el desempeño de su cargo, corresponde a usted la representación legal de la sociedad, así como las demás atribuciones previstas en la ley de Compañias y en los estatutos sociales, que constan en la escritura de fusión por absorción de las compañías "Industrias y Comercio S.A. ( INCO ) e "Inmobiliaria Belmonte S.A. ", inscrita en el Registro mercantil, tomo 15, el 18 de Abril de 1.983, escritura otorgada el 27 de Diciembre de 1.982, ante el Notario Dècimo Segundo del Cantòn.

Sìrvase dejar constancio de su aceptación al piè de la presente.

Muy Atentamente,

Econ. José Páez  
Présidente Ad-hoc de la Junta General de Accionistas de Incobel.

Acepto y agradezco el presente nombramiento en esta fecha.

  
Sra. Nancy Ayala de Páez

Segùn Artículo Dècimo Estatutos de la Compañia la representación legal le corresponde a Presidente y Gerente, pudiendo actuar de sonsumo o separadamente y tiene todas las atribuciones y poderes de la Cia., por lo tanto en igual forma corre lo relativo a sus firmas.

Documento No. 700 del 3  
Distrito de Montevideo No. 121  
Junto, a 9 FEB. 1990

REGISTRO MERCANTIL  
EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERIAN  


AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 20584  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.991 FECHA 8/07/91  
NOMBRE INCOBEL S.A.

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
49,000,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V. del  
Inmueble ubicado en: ALANGASI

Que otorgará: BONACO S.A.  
Ante el notario: DR GALARZA

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
relativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre de mismo año, en sig  
la suma de: 490,000.00 Sucres

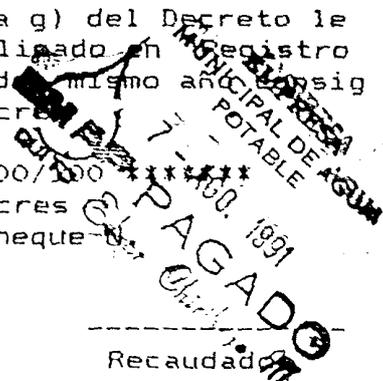
CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100  
Total a Pagar: 490,000.00 Sucres

Pagado con Cheque N.  
Banco:

D. Financiero

Tesorerero

Recaudador

  
MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO  
COMPAÑIA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
PAGADO  
8-150-1991

INCOBEL S. A.

Quito, 28 de Enero de 1.990

Señor Eoon,  
 JOSE PAEZ VILLAGOMEZ  
Ciudad.-

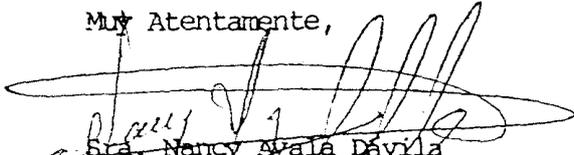
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, por este medio, que la Junta General de Accionistas de Industrias y Comercio Belmonte S.A. ( INCOBEL S.A. ) celebra el día de hoy, acordó designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de dos años.

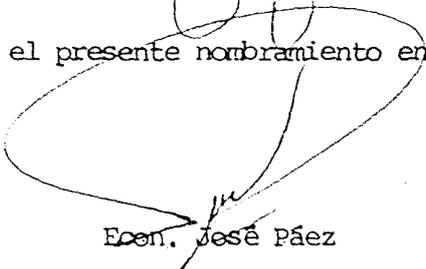
En el desempeño de su cargo, corresponde a usted la representación legal de la sociedad, así como las demás atribuciones previstas en la Ley de Compañías y en los estatutos sociales, que constan en la escritura de fusión por absorción de las Compañías "Industrias y Comercio S.A. " (INCO) e " Inmobiliaria Belmonte S.A. " inscrita - en el Registro Mercantil del Cantón, bajo el número 44 del Regi - tro Industrial, tomo 15, el 18 de Abril de 1.983, escritura otorga da el 27 de Diciembre de 1.982, ante el Notario Décimo Segundo - del Cantón.

Sírvase dejar constancia de su aceptación al pie de la presente.

Muy Atentamente,

  
 Srta. Nancy Ayala Davila  
 Presidenta Ad-Hoc de la Junta General  
 de Accionistas de Incobel S.A.

Acepto y agradezco el presente nombramiento en esta fecha.

  
 Eoon. José Páez

Según Artículo Décimo Estatutos de la Compañía la representación legal el corresponde a Presidente y Gerente, pudiendo actuar de consumo o separadamente y tiene todas las atribuciones y poderes de la Compañía, por lo tanto en igual forma corre lo relativo a sus firmas.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el no. 701 del R. Registro de Nombramientos como 121  
Quito, a 9 FEB. 1990

REG. I. MERCANTIL

EL REG. ILUSTRADO DON MARIANO  
DR. GUSTAVO GARCIA LA BANDERAZ



# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## ALCABALAS

Nº 3444 **21**

07 AGO. 1991

Por S/. 245.050,00

Quito, a de de 19

Recibí de BONAGO S.A. la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso N°.

del Notario Dr.

que otorga INCOBEL S.A.

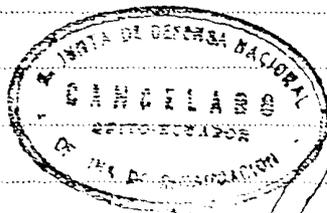
a favor de BONAGO S.A.

de

situado en la parroquia de ALANGASI: del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/. 49'000.000,00

Valor del Formulario S/. 50,00



Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional

B.C.E

Quito, 15 de AGOSTO de 1991

SFP 91

2

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

35999

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

ALANGASI de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de INMOBILIARIA BELMONTE S.A.

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA.

a (quien) DR. GALO PICO MANTILLA.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 21 DE AGOSTO DE 1980,

NOTARIA DECIMO OCTAVO. DR. MANUEL JOSE AGUIRRE

legalmente inscrita el 1 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident. / 80140650-3

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón

en legal forma tiene a bien certificar que: Revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta,

hasta la presente fecha, para ver los Gravámenes Hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Alangasi

de este Cantón; adquirido por INDUSTRIA Y COMERCIO BELMONTE "INCOBEL S.A.",

en el Cambio de denominación de lo que fueron Compañías Industrias y Comercio S.A., INCO, e Inmobiliaria Belmonte S.A., como resultado de la fusión de éstas

según escritura otorgada el veinte y siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Doctor Jaime Nollivos, inscrita el tres de

Mayo de mil novecientos ochenta y tres, Habiendo Inmobiliaria Belmonte adquirido por compra a los cónyuges Doctor Galo Pico Mantilla y Mercedes Ruiz, el veinte

y uno de Agosto de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Manuel José Aguirre, inscrita el primero de Septiembre del mismo año; éstos por adjudicación

hecha por la Cooperativa de Huertos Familiares Mirasierra, el cinco de marzo de mil novecientos ochenta, ante el Notario Doctor Telmo Cevallos, inscrita

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

1 al veinte y siete de los mismos mes y año; ésta por compra a la Curia Metropoli-  
2 tana de Quito, el veinte y dos de Julio de mil novecientos sesenta y tres,  
3 ante el Notario Doctor Mario Zambram, inscrita el nueve de Agosto del mismo  
4 año; Por estos datos, no se encuentre ningún gravamen Hipotecario; También  
5 se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. - Quito, diez  
6 y seis de Agosto de mil novecientos noventa y un, las ocho a.m. - Sobrescrito:



EL REGISTRADOR  
*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

*[Handwritten Signature]*  
F.G.

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





1 ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución nú-

2 mero mil cuatrocientos noventa y cinco, del señor Intendente de SEP91

3 compañías de Quito, de 28 de agosto de 1991, bajo el número 1655

4 del Registro Mercantil, tomo 122.- Queda archivada la segunda copia

5 certificada de la escritura pública de constitución de la compañía

6 "REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES SONABO SOCIEDAD ANONIMA", con-

7 gada el 16 de agosto de 1991, ante el notario décimo séptimo del

8 cantón, Sr. Nelson Galarza Paz. Se dé así cumplimiento a lo dispu-

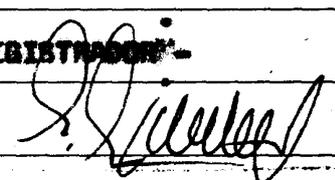
9 to en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo

10 establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado

11 en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se archiva

12 en el Repertorio bajo el número 13708.- Quito, a tres de septien-

13 bre de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28